

EDICTO No. 02

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE No. 200-001-2026

La suscrita auxiliar administrativa de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021

HACE SABER QUE:

Que dentro del expediente No. 200-001-2026, adelantado, la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno profirió Auto Inhibitorio de fecha 16 de enero de 2026.

Teniendo en cuenta que no fue posible efectuar la notificación por el correo electrónico suministrado, pese a las gestiones adelantadas por este Despacho, se procede a notificar la mencionada providencia mediante el presente edicto, de conformidad con el artículo 127 del Código General Disciplinario.

Para tal efecto, el presente edicto se fija en un lugar visible de la Oficina de Control Disciplinario Interno por el término de tres (3) días, durante los cuales el investigado podrá acudir a esta dependencia para conocer la providencia correspondiente y ejercer sus derechos de defensa y contradicción.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente edicto el día 25 de septiembre de 2026, siendo las 02:00 p.m., por el término legal de tres (3) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Una vez transcurrido el término legal de tres (3) días, se desfija el presente edicto el día 30 de septiembre de 2026, siendo las 02:00 p.m.

Se deja constancia de su fijación y desfijación para los efectos legales correspondientes.

LUZ HEDY ORTIZ TORRES
Auxiliar Administrativo
Oficina de Control Disciplinario Interno
202615007001200001E

Documento 20261500556913 firmado electrónicamente por:

Luz Hedy Ortiz Torres

Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22
Oficina de Control Disciplinario Interno



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

EDICTO No. 02

Fecha firma: 25-09-2026 13:11:04	
 ff76caedb7293816007c180c401d4a2ac2ed7ce28e8def04b57029694c222bce Codigo de Verificación CV: f1265	



Acta de Envío y Entrega de Mensaje
de Datos

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE** identificado(a) con **NIT 899999061** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	47999
Remitente:	SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE - scrd@scrd.gov.co
Cuenta Remitente:	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	indigonina5@gmail.com - ANÓNIMO(A)
Asunto:	Comunicar Auto Inhibitorio del 16 de enero de 2026 - Expediente 200-001-2026.
Fecha envío:	2026-09-17 15:50
Estado actual:	No fue posible la entrega al destinatario
Adjuntos:	<u>2</u>

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2026/09/17 Hora: 15:53:20		Tiempo de firmado: 2026/09/17 15:53:20 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo esta llena.)	Fecha: 2026/09/17 Hora: 15:53:21	Sep 17 15:53:21 s12146759 postfix /smtp[3392734]: E63CA1E20279: to=<indigonina5@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com [172.253.151.27]:25, delay=0.66, delays=0.08 /0/0.28/0.3, dsn=5.2.2, status=bounced (host gmail-smtp-in.l.google.com[172.253.151.27] said: 552-5.2.2 The recipient's inbox is out of storage space and inactive. Please 552-5.2.2 direct the recipient to 552 5.2.2 https://support.google.com/mail/?p=OverQuotaPerm d75a77b69052e-532620fe3adsi77332911cf.18 1 - gsmtp (in reply to RCPT TO command))	Tiempo de firmado: 2026/09/17 16:09:54 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Contenido del mensaje



Asunto: Comunicar Auto Inhibitorio del 16 de enero de 2026 - Expediente 200-001-2026.



Cuerpo del mensaje:

Haz [clic aquí](#) para ir al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.



Adjuntos

Para ver el contenido del mensaje, haz clic en el ícono # que está en el panel lateral de la aplicación Adobe, Foxit o Nitro.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de Verificación (SHA-256)
Auto_Inhibitorio_del_16_de_enero_de_2026_-_Expediente_200-001-2026.pdf	application/pdf	7d254e1c80de4288d430250d0ef37ee0d0e3cab65ddf761332224c3499bb70f2
20261500162991_Comunicar_Auto_Inhibitorio_del_16_de_enero_de_2026_-_Expediente_200-001-2026.pdf	application/pdf	5751aedb734f01087d008281191ebe6bd7fd789432d2054fca99fc0b7d25f7d8



Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con acreditación de ONAC, bajo el certificado de acreditación 16-ECD-004, lo que garantiza su cumplimiento con los estándares técnicos y jurídicos aplicables y respalda la validez y confiabilidad de las notificaciones emitidas. En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999.

Buen día,

Espero se encuentre bien, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de manera atenta remite respuesta a la petición recibida a través del correo electrónico de correspondencia externa.

Lo invitamos a diligenciar el formato de encuesta de satisfacción que encuentra en el enlace https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSd0SHnrisQ-0zilwY37Ve1pC5MQ_rIQLUT1iU0F1hHtgoRug/viewform, con el fin de evaluar su experiencia con los servicios y la gestión a sus requerimientos.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y la Resolución No. 846 de 14 de noviembre de 2023 expedida por la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, los datos suministrados y consignados, se utilizarán únicamente en el desarrollo de las funciones legales y constitucionales propias de las competencias de la entidad. Así entonces, estos serán tratados atendiendo la Política de Tratamiento de Datos Personales y dando cumplimiento a los artículos 15 y 20 de la Constitución Política la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 relativos al hábeas data y protección de datos.

El presente mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. Le indicamos que no está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte - SCRD. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de Protección de datos, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente por este conducto, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es la SCRD, siendo tratados con la finalidad de gestionar su solicitud y en base a la política de tratamiento que puede consultar en nuestra página: www.culturarecreacionydeporte.gov.co, donde se especifican como puede usted ejercer los derechos de consulta y reclamo sobre sus datos, en caso de ser pertinente.

Gracias



SECRETARÍA DE
**CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE**



Bogotá D.C., jueves 17 de septiembre de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO(A)
indigonina5@gmail.com
Ciudad

ASUNTO: Comunicar Auto Inhibitorio del 16 de enero de 2026 - Expediente 200-001-2026.

Respetado señor(a),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 parágrafo 1° y artículo 129 de la Ley 1952 de 2019 –Código General Disciplinario–, me permito comunicarle que, mediante Auto del 16 de enero de 2026, esta Oficina se inhibió de iniciar acción disciplinaria con ocasión de la queja radicada en el sistema Bogotá Te Escucha bajo el número 6933262025 y radicado ORFEO 20267100009202.

Se le informa igualmente que contra la presente decisión no procede recurso alguno, y que la misma no constituye cosa juzgada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 16 del citado código, por lo que el despacho podrá iniciar una actuación si se allegan nuevos elementos que ameriten investigación disciplinaria.

Cordialmente,

CLARA MILENA BAHAMÓN OSPINA
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
20261500700120001E

Documento 20261500162991 firmado electrónicamente por:	
Clara Milena Bahamon Ospina	Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno Oficina de Control Disciplinario Interno Fecha firma: 17-09-2026 14:42:10
Luz Hedy Ortiz Torres	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Oficina de Control Disciplinario Interno Fecha firma: 17-09-2026 14:28:35
 c43b3eca86d4e23bdde40fe8b7b510ca7c3d27999891a3184f1fdc60f218c064 Codigo de Verificación CV: 69b88	